



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	MARTHA CECILIA VELÁSQUEZ NARANJO
<b>Demandados</b>	NEYRON DAVID LOPERA PÉREZ
<b>Radicado No.</b>	05001 40 03 007 <b>2020 00527</b> 00
<b>Decisión</b>	INCORPORA. NO ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL. REQUIERE NOTIFICACIÓN.

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío de correo para efectos de notificación personal remitida al demandado, no obstante la misma no se tendrá en cuenta por cuanto no cumple las exigencias propias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en tanto, no se realizó la advertencia de que la notificación se entendería realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, ni se allegó la correspondiente constancia de acuse de recibo.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se requiere a la parte ejecutante para que proceda de conformidad y realice nuevamente la notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo citado previamente, que hace referencia a la notificación personal, por lo que se deberá allegar al Despacho, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas al demandado por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma y se le deberá indicar en la notificación lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° ibidem.

Igualmente, se le indica que deberá ponerle de presente al demandado notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado ([cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co)), y el número telefónico (232-64-43), en los cuales aquél podrá solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede del juzgado.

Además la parte demandante deberá afirmar al Despacho que la dirección electrónica o sitio suministrado, y al que se está remitiendo la notificación, corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1dfbea6f85fe5772a731e431ea39b4b28babfaa512fc4312125a2c060aa85c**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **12 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario